



1
2
3
4 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

5
6 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7
8 SERVICOTEC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA.
9 LTDA.

10
11
12 CELEBRADA ENTRE:

13 MAYRA YADIRA MAZON VILLALTA

14 JOHANNA DEL PILAR LUA BUSTAMANTE

15
16
17 CUANTIA: \$ 400.00

18 DI TRES COPIAS

19 P/B
20
21

22 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,
23 República del Ecuador, hoy veintiocho de diciembre del año dos mil once,
24 ante mí, Doctor José María Barraqueta Toledo, NOTARIO INTERINO
25 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen
26 las señoras: MAYRA YADIRA MAZON VILLALTA, de estado civil soltera,
27 de ocupación estudiante; JOHANNA DEL PILAR LUA BUSTAMANTE, de
28 estado civil soltera, de ocupación Bachiller; todos por sus propios y

1 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el ciudad de Nueva
3 Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. por lo tanto capaces
4 de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
5 ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a
6 sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me
7 presentan que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más que
9 contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada
10 **SERVICOTEC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TECNOLOGIA**
11 **CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los
13 señores: uno.- **MAYRA YADIRA MAZON VILLALTA**, de estado civil
14 soltera, de ocupación estudiante; dos.- **JOHANNA DEL PILAR LUA**
15 **BUSTAMANTE**, de estado civil soltera, de ocupación Bachiller; todos
16 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el ciudad
18 de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. por lo
19 tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
20 constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios
21 derechos, según los artículos mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil
22 cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil.- **SEGUNDA.-**
23 **NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la
24 Compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICOTEC**
25 **CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.** que se
26 regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**
27 **ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada
28 **SERVICOTEC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA.**



1 LTDA.- CAPITULO PRIMERO - NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO
2 SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE
3 La Compañía se denominará **SERVICOTEC CONSTRUCCIONES**
4 **SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.- Artículo segundo.- DEL**
5 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la ciudad de Nueva Loja,
6 cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y por resolución de la Junta
7 General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
8 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del
9 exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL**
10 **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: **uno)** A la
11 importación y comercialización de todo tipo de maquinarias e insumos
12 para la industria de la construcción, arquitectura y diseño, **dos)** Diseño,
13 Planificación, construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de
14 uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para
15 cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y demás
16 obras Civiles en general; **tres)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución,
17 fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías férreas y pistas
18 de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y metálicos; **cuatro)**
19 realizara, estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización, seguimientos y
20 monitoreo de instalación de tendidos eléctricos y redes; **cinco)** realizara,
21 estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización proyectos de Construcción
22 para plantas de tratamiento y purificación de agua; **seis)** Mantenimiento e
23 instalación de redes telefónicas, de comunicación, distribución; **siete)**
24 Servicios de asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano;
25 **ocho)** Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve)**
26 Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado y agua potable;
27 **diez)** Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de
28 construcción o mantenimiento en general; **once)** servicios de ingeniería

1 durante la fase de construcción e instalación de obras de ingeniería civil;
2 **doce)** Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación,
3 difusión de programas de protección del medio ambiente, promoción del
4 turismo, promoción de actividades culturales y deportivas; **trece)** Podrá
5 comprar, vender, hipotecar, arrendar o construir las instalaciones
6 necesarias para el desarrollo de su actividad; **catorce)** venta, distribución
7 y confección de uniformes escolares, institucionales e industriales;
8 **quince)** Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en representación
9 de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de
10 precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes,
11 construir, planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su
12 área; **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya y reduzca el
13 impacto ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución
14 de construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y
15 ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve)** servicios de toda
16 clase de pintura; **veinte)** servicios de albañilería, construcción de cercas
17 de ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros
18 procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción y de
19 instalación de otros proyectos; **veintiuno)** consultorías ambientales;
20 **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de
21 proyectos de construcciones en obra civil, telecomunicaciones, hidráulica,
22 eléctrica, y petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento, capacitación,
23 investigación, ensayos, proyectos técnico científico, experimentales,
24 tratamiento y prevenciones de desbordamientos de crudo, y remediación
25 ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los campos de
26 explotación y exploración petrolera; **veinticuatro)** servicios de soldadura;
27 **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos, distribución,
28 reparación de refrigeradoras, aire acondicionado industriales, comerciales



1 y domésticos; **veintiséis**) construcción, montajes de estructuras metálicas;
2 **veintisiete**) Desbroce de maleza de redes de petróleo; **veintiocho**)
3 construcción de muros de gavión; **veintinueve**) rellenos y mejoramientos
4 de suelos en vías; **treinta**) construcción de plantas de tratamiento de
5 aguas servidas; **treinta y uno**) tratamiento de aguas servidas mediante
6 pantanos artificiales; **treinta y dos**) Reconstrucciones de edificaciones,
7 obras deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto de vías; **treinta y**
8 **tres**) todo lo relacionado con servicios agropecuarios; **treinta y cuatro**)
9 venta, distribución y elaboración de todo lo referente al aluminio; **treinta y**
10 **cinco**) venta, distribución y confección de uniformes escolares,
11 institucionales e industriales; **treinta y seis**) venta de inhibidores de
12 corrosión **treinta y siete**) importación, venta al por mayor y menor de
13 computadoras de escritorio y portátiles; **treinta y ocho**) Importación,
14 venta de partes y piezas de portátiles y computadoras de escritorio;
15 **treinta y nueve**) importación, venta de pizarras electrónicas; **cuarenta**)
16 importación, venta de repuestos de pizarras electrónicas; **cuarenta y uno**)
17 importación, venta al por mayor y menor de equipos e instrumentos de
18 medición industrial y semindustrial con certificados de calibración;
19 **cuarenta y dos**) importación, venta, instalación y mantenimiento de
20 equipos de seguridad, incluyendo partes, piezas y materiales conexos;
21 **cuarenta y tres**) Instalación, venta, mantenimiento y reparación de redes
22 y equipos computacionales y sus periféricos o conexos; **cuarenta y**
23 **cuatro**) actividades de prestación de servicios profesionales, en el campo
24 informativo, mecánica industrial, asesoramiento en ingeniería zootecnia y
25 veterinaria; **cuarenta y cinco**) Importación, venta e instalación de
26 estructuras de aluminio, vidrio y madera; **cuarenta y seis**) fabricación,
27 venta de modulares en MDF y melaminico; **cuarenta y siete**) Alquiler de
28 equipos e instrumentos de mediación industrial; **cuarenta y ocho**)

1 Calibración y certificación de equipos de mediación y prueba; **cuarenta y**
2 **nueve)** Importación, venta, instalación y mantenimiento de equipos de
3 energía renovable; **cincuenta)** Venta de dominios y alojamientos;
4 **cincuenta y uno)** Elaboración de paginas web.- Para el cumplimiento de
5 su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
6 permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Podrá ejercer toda
7 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;
8 Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o
9 existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales
10 o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para
11 el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:**
12 La duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la
13 fecha de inscripción de la escritura de constitución, pudiendo
14 prorrogarse o disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido
15 en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-**
16 **Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de
17 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones
19 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las
20 que estarán representadas por un certificado de aportación, de
21 conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará su
22 carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente General y el
23 Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL**
24 **CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el capital social por
25 resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de
26 más del cincuenta por ciento del capital social presente en la sesión; y
27 en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
28 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución



1 en contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE
2 FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se
3 hará conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación
4 pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La
5 reducción del capital se regirá por lo previsto en la ley de Compañías;
6 y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el
7 capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las
8 aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo**
9 **noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las
10 participaciones que comprenden los aportes de capital de esta
11 compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se
12 admitirá la clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada
13 socio un certificado de aportación en el que constara, necesariamente,
14 su carácter de no negociable y el numero de las participaciones que
15 por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN DE
16 LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta compañía
17 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el
18 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser
19 celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones
20 legales para el efecto. Los socios tienen derecho preferente Para
21 adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución
22 en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
23 participaciones se anulará el certificado original anterior y se extenderá
24 un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN DE LAS
25 PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de esta
26 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.-
27 **Artículo duodécimo.-** DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía
28 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte

1 por ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por
2 ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO**
3 **TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
4 **RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo tercero.- DE LAS**
5 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios:
6 Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,
7 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios, el
8 Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las
9 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que
10 tuviere en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta
11 General de Socios. Las demás que se señalen en este estatuto.-
12 **Artículo decimo cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE**
13 **LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los siguientes
14 derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de la
15 Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
16 representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
17 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una
18 tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial
19 cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o
20 mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los
21 organismos de administración y fiscalización; a percibir las utilidades y
22 beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al
23 producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este
24 estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES**
25 **DE LOS SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las
26 obligaciones sociales se limitan únicamente al monto de sus
27 aportaciones individuales a la Compañía, salvo las excepciones de
28 Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**



1 **Artículo decimo sexto.-** DEL GOBIERNO Y DE LA
2 ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le corresponde a la Junta General de
3 Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y
4 el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.-** DE LA JUNTA
5 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el Órgano
6 Supremo de la Compañía y está integrada por los socios legalmente
7 convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum, en
8 consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios sociales y
9 tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para todos
10 los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas
11 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
12 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen
13 reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.-** CLASES DE
14 JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y
15 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía
16 para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez
17 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
18 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo
19 que fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios
20 tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los
21 asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
22 resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el
23 Gerente General o por el Presidente, individual o conjuntamente,
24 mediante una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho
25 días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a
26 la dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la
27 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar una
28 copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada socio.- La

1 compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la junta
2 puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del
3 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
4 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
5 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
6 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo
7 menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar
8 al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria
9 a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el
10 Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de quince
11 días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
12 ~~peticionarios~~ podrán recurrir al Superintendente de Compañías
13 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-** DE
14 **LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
15 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
16 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la
17 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de
18 la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar
19 Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar
20 cuentas, balances o informes del Gerente General; c) Resolver la
21 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del
22 contrato social; e) Decidir la función, transformación, disolución de la
23 compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la
24 prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las
25 causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de
26 las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)
27 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de
28 Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La



1 Junta General de Socios se considerará instalada en primera
2 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen más
3 del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum
4 en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en
5 segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo
6 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se
7 tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
8 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
9 participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La
10 Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el
11 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta
12 elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta
13 correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un
14 expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para
15 justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará
16 las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por
17 anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el
18 Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:** El
19 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios
20 para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-
21 **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
22 **PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
23 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)
24 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
25 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)
26 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
27 Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia
28 temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos

1 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la compañía y los
2 gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados; y, g) ✓
3 Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.-
4 **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente
5 General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y
6 durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
7 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES
8 DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) ✓
9 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
10 b) ✓ Actuar como secretario de la Junta General de Socios; c) ✓ Convocar
11 individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta
12 General de Socios, d) ✓ Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de
13 la compañía; e) ✓ Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo
14 relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) ✓ Realizar
15 trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e
16 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su
17 giro; g) ✓ Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar
18 por sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) ✓ Cuidar
19 que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
20 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
21 Social y demás entidades estatales; i) ✓ Presentar anualmente un
22 informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico
23 de la compañía; y j) ✓ Ejercer las funciones adicionales que la Ley de
24 Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-
25 **Artículo Vigésimo sexto.-** SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del
26 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y
27 viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año
28 o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la Junta



1 General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo**

2 **Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La

3 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,

4 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para

5 representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro

6 en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la

7 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las

8 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**

9 **Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La fiscalización

10 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá

11 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según

12 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**

13 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía

14 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y

15 uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las

16 utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación

17 social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las

18 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la

19 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN

20 Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad,

21 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de

22 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición

23 a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y

24 señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.**

25 **NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en

26 los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de

27 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas

28 a este contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil,

Rich

1 Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de
2 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
3 El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y se
5 encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:
6

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
MAYRA YADIRA MAZON VILLALTA	200	200	200
JOHANNA DEL PILAR LUA BUSTAMANTE	200	200	200
TOTAL	400	400	400

7 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la
8 cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
9 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General a la
10 señora **MAYRA YADIRA MAZON VILLALTA** quien tendrá la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como
12 Presidente a la señora **JOHANNA DEL PILAR LUA BUSTAMANTE**
13 por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los
14 nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios
15 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites
16 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su
17 aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor
18 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
19 para asegurar la validez del presente instrumento”.-

1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matricula profesional número
2 uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor
4 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
5 caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario,
6 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman,
7 en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

8

9

10

11

Mayra Yadira Mazon Villalta
MAYRA YADIRA MAZON VILLALTA

12

C.C. 210044712-3

13

14

15

Johanna Del Pilar Lua Bustamante
JOHANNA DEL PILAR LUA BUSTAMANTE

16

17

C.C. 120654517-8

18

19

20

21

22

23

Dr. José María Barraza Toledo
DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

24

25



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4
5
6
7 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
8 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
9 DEL CANTON LAGO AGRIO



0009

IMPRESO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7402689
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/12/2011 12:53:49

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICOTEC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/01/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0010



BANCO PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lago Agrio 28/12/2011

Mediante comprobante No.- 487774227, el (la) Sr. (a) (ita): MAYRA YADIRA MAZON VILLALTA

Con Cédula de Identidad: 1305935320 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 400

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: SERVICOTEC CONTRUCCIONES
SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA LTDA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que actualmente se encuentra cumpliendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	LUA BUSTAMANTE JOHANNA DEL PILAR	1206545178
2	MAZON VILLALTA MAYRA YADIRA	2100447123

VALOR	USD
\$ 200	USD
\$ 200	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD
	USD

TOTAL

\$ 400.00 USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

0011

ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 LUIS LUIS SOSA
 BETTY MAGALY BUSTAMANTE LOPEZ
 BABAHYO 11/01/2011
 11/01/2023
 REN 3524197



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CENSAL
 Cedula de Ciudadania 130654517-8
 LUIS BUSTAMANTE JOHANNA DEL PILAR
 LOS RIOS/PALENQUE/PALENQUE
 30 AGOSTO 1989
 FECHA DE NACIMIENTO 001- 0008 00008 F
 LOS RIOS/ PALENQUE
 PALENQUE 1989
 JOHANNA DEL PILAR BUSTAMANTE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMITÉ ADHOC DE VOTANTES

Referendum y Consulta 7 Ene 2011

130654517-8 355-0036

LUIS BUSTAMANTE JOHANNA DEL PILAR

LOS RIOS VINES

VOTOS

BAHACION, Emble: 26,40 CostRep: 8. Tot USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIO - 0000

2419503 16/12/2011 11:54:03



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 210044712-3
 MAZON VILLALTA MAYRA YADIRA
 SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
 21 JUNIO 1986
 004- 0066 00662 F
 SUCUMBIOS/LAGO AGRIO
 NUEVA LOJA 1986

Mayra Mazon



0012

ECUATORIANA*****

SOLTERO
 SUPERIOR

LUIS ALBERTO MAZON
 MARTA MARTIN VILLALTA
 LAGO AGRIO 12/12/2005
 12/12/2017

REN 0036677



CRN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 224 0027 2100447123
 NÚMERO CÉDULA

MAZON VILLALTA MAYRA YADIRA

SUCUMBIOS	LAGO AGRIO
PROVINCIA	CANTON
NUEVA LOJA	NUEVA LOJA
PARRAQUITA	ZONA

Mayra Mazon
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy dieciocho de enero del año dos mil doce, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO DOS CERO CERO CERO UNO SIETE TRES del trece de enero del año dos mil doce, dictado por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **SERVICOTEC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.**././.- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.



DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



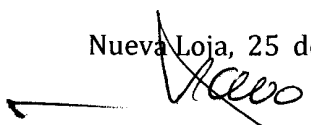
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO
AGRIO**

LAGO AGRIO - SUCUMBIDOS - ECUADOR

CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. 1 Tomo: SEGUNDO folio: Treinta y siete, bajo el numero: Quinientos veintidós, queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICOTEC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA** Aprobada mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.12.000173, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías, el trece de enero de dos mil doce.

Nueva Loja, 25 de Enero de 2012


Dr. Klever Bravo Reátegui
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**



0015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

01471

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

Quito,

18 ENE. 2012

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICOTEC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL